



Memorándum

01267

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO JORGE OVIEDO IMBODEN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ADM

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.12-1/2022

JEFATURA

FECHA: 13 DE ENERO DE 2022

14 JAN 22 PM 2:50

RESOLUCIÓN No.12-1/2022.- Sesión No.3951 del 13 de enero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.483-9/2021 del 27 de septiembre de 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.55/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones las empresas Seguros Atlántida, S.A., Seguros Continental, S.A., Seguros Lafise, S.A., MAPFRE Seguros Honduras, S.A. y Seguros del País, S.A.; por lo que, el 19 de noviembre de 2021, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas antes mencionadas, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, por medio de memorándum SEDI-1747/2021 del 24 de noviembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar de la documentación legal y técnica, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, exceptuando a la empresa Seguros

16/1/2022
14/1/22



Atlántida, S.A., debido a que presentó su oferta de conformidad; por lo anterior, se solicitaron las subsanaciones correspondientes según notas ABN-12884/2021, ABN-12885/2021, ABN-12886/2021 y ABN-12887/2021, todas del 1 de diciembre de 2021 y recibidas por las compañías el 2 de diciembre de 2021.

- CONSIDERANDO: Que las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise, S.A. presentaron la documentación subsanada mediante notas del 7 y 8 de diciembre de 2021, respectivamente, recibidas ambas notas el 8 de diciembre de 2021, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; sin embargo, las empresas MAPFRE Seguros Honduras, S.A. y Seguros del País, S.A. no presentaron subsanación, por lo que, conforme lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones que norma el proceso, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.
- CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SEDI-1866/2021 del 14 de diciembre de 2021, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal y técnica y subsanada, concluyendo que las empresas Seguros Continental, S.A. y Seguros Lafise, S.A. subsanaron de conformidad a lo requerido, por lo que sus ofertas, al igual que la de Seguros Atlántida, S.A. fueron consideradas para evaluación; en ese sentido, concluyó que las empresas Seguros Atlántida, S.A. y Seguros Lafise, S.A. califican legal y técnicamente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80.0%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones respectivo de la licitación en referencia; en lo que respecta a la oferta de la empresa Seguros Continental, S.A. no calificó, en vista que obtuvo una calificación inferior a la establecida por la Institución, según los Criterios de Evaluación de Ofertas contenidos en el pliego de condiciones.
- CONSIDERANDO: Que las ofertas económicas de las empresas que calificaron ascienden a: Seguros Lafise, S.A. por novecientos veinticuatro mil novecientos siete lempiras con once centavos (L924,907.11) y Seguros Atlántida, S.A. por un millón doscientos nueve mil veintiocho lempiras con ochenta y seis centavos (L1,209,028.86); por lo que, del análisis de dichas ofertas, se determinó que la empresa Seguros Lafise, S.A. presentó el precio más bajo, siendo por consiguiente la que más conviene a los intereses de la Institución.
- CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y



condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta del precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del Banco y por ello mejor calificada.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-286/2022 del 11 de enero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.55/2021, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2025, por valor de novecientos veinticuatro mil novecientos siete lempiras con once centavos (L924,907.11), que incluye ciento veinte mil seiscientos cuarenta lempiras con cinco centavos (L120,640.05) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-288/2022 del 11 de enero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-286/2022 del 11 de enero de 2022, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-048/2022 del 7 de enero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.55/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras y 20, 132, 136, y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Lafise, S.A. la Licitación Pública No.55/2021, para la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período de tres (3) años comprendido del 27 de enero de 2022 al 26 de enero de 2025, por un valor de novecientos veinticuatro mil novecientos siete lempiras con once centavos (L924,907.11), que incluye ciento veinte mil seiscientos cuarenta lempiras con cinco centavos (L120,640.05) por concepto de impuesto sobre ventas.



Lic. Jorge Oviedo Imboden
Resolución No.12-1/2022
- 4 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Seguros del País, S.A. y MAPFRE Seguros Honduras, S.A., debido a que no subsanaron en tiempo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

EIMM

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Servicios Diversos
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna